



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Registro de Organizaciones Políticas*  
*Resolución N° 009-2016-DNROP/JNE*

Lima 12 de enero de 2016

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Supremo N.º 022-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 28 de marzo de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales 2015, para el domingo 29 de noviembre de 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de las siguientes circunscripciones que fueron creadas durante el año 2014:

N.º	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	LORETO	PUTUMAYO	--
2		PUTUMAYO	YAGUAS
3		PUTUMAYO	ROSA PANDURO
4	--	CALLAO	MI PERÚ
5	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY
6	CUSCO	LA CONVENCION	INKAWASI
7		LA CONVENCION	VILLA VIRGEN
8	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS
9		TAYACAJA	ANDAYMARCA
10	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Que, mediante Resolución N° 0017-2016-JNE, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 08 de enero de 2016, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones dio por concluido el proceso electoral señalado.

En este orden de ideas, debe tenerse presente que el artículo 17° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, modificado por el artículo único de la Ley N° 29490, establece que: "... En el caso de las organizaciones políticas locales, concluido el proceso electoral se procede a la cancelación de oficio del registro respectivo" en concordancia el artículo 85° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 208-2015-JNE, que señala que: "Concluidas las elecciones regionales y municipales, se cancela de oficio la inscripción de todas las organizaciones políticas locales, sean de alcance provincial o distrital".

Conforme a lo expuesto, este Registro debe proceder a cancelar por mandato legal y de oficio, la inscripción de las organizaciones políticas de alcance local que se encuentren inscritas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por la Ley al Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- Cancelar** de oficio la inscripción de la organización política distrital **POR TI MI PERU**, del departamento del Callao, provincia del Callao, distrito Mi Perú, y emitase el asiento cancelatorio que corresponda a la partida registral respectiva.

**Regístrese y notifíquese.**

**FERNANDO RODRIGUEZ PATRON**  
**Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas**  
**Jurado Nacional de Elecciones.**